



RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA **N° 012-2021-UNIFSLB-CO/VPA**

Bagua, 09 de abril del 2021.

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 047-2021-UNIFSLB/CO de fecha 05 de febrero de 2021, el OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2021-UNIFSLB-CO/VPA/CBI-CIC-CNG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua, Región Amazonas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU de fecha 03 de abril de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), la misma que está integrada por: Dra. María Nelly Luján Espinoza (Presidente), Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade (Vicepresidente Académico) y Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso (Vicepresidente de Investigación), delegando funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria; en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, estipulándose en el Artículo N° 27, que son Atribuciones del Vicepresidente Académico: a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la UNIFSLB; b) Supervisar las actividades académicas y el funcionamiento de las oficinas y unidades académicas que se encuentran bajo su dependencia establecidas en la estructura orgánica de la UNIFSLB con la finalidad de garantizar la calidad del servicios de las mismas; c) Gestionar las necesidades y supervisar los planes de capacitación permanente del personal docente; d) Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la Universidad y de la normativa interna, en el ámbito de sus funciones; (...) i) Proponer lineamientos y directivas en el Marco de su competencia funcional, (...);

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU, se Disponen medidas excepcionales con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, el mismo cuyo artículo 2° se



RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA **N° 012-2021-UNIFSLB-CO/VPA**

Bagua, 09 de abril del 2021.

resuelve: "Disponer, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, hasta el 3 de mayo de 2020 inclusive. A partir del día siguiente podrán iniciar o retomar de manera gradual la prestación del servicio educativo presencial, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19. Las universidades públicas y privadas y las escuelas de posgrado pueden optar por reprogramar su calendario académico y/o implementar temporalmente la adaptación no presencial de sus asignaturas conforme a las orientaciones o disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, respectivamente";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se aprueban las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que tiene por objetivo orientar a las Universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario;

Que, con la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 047-2021-UNIFSLB/CO de fecha 05 de febrero de 2021 se resuelve APROBAR el Calendario Académico 2021 de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2021-UNIFSLB-CO/VPA/CBI-CIC-CNG de fecha 09 de abril de 2021 presentado por los tres Coordinadores de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quienes sostienen que en base al OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2021-UNIFSLB-CO/VPA/CBI-CIC-CNG de fecha 17 de febrero de 2021, con el cual las tres coordinaciones acordaron por unanimidad elevar la propuesta de dos (02) plazas docente para el Concurso de Contrato Docente DC B1 – 2021; los Coordinadores de las Carreras Profesionales de la UNIFSLB organizaron la distribución de carga horaria para el semestre académico 2021-I de los docentes contratados por la modalidad MINEDU;

Que, en reuniones virtuales sostenidas con los tres coordinadores de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua se realizó la revisión de la distribución de Carga Horaria para el Semestre Académico 2021-I de los docentes que ganaron el Concurso de Contrato Docente DC B1 – 2021, contratados por la modalidad MINEDU;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, referido a las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones



RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA **N° 012-2021-UNIFSLB-CO/VPA**

Bagua, 09 de abril del 2021.

Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, numeral 6.1.5, son funciones del Vicepresidente Académico, literal a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad;

Que, en atención a los documentos de VISTO, el Vicepresidente Académico (e) de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas a la Comisión Organizadora de la Universidad por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU y el Estatuto de la UNIFSLB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Distribución de Carga Horaria de los Docentes que ganaron el Concurso de Contrato Docente DC B1 – 2021, contratados por la modalidad MINEDU de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;** la misma que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los Coordinadores de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)



RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA **N° 012-2021-UNIFSLB-CO/VPA**

Bagua, 09 de abril del 2021.

CARGA HORARIA DOCENTE MINEDU 2021-I:					
N°	DOCENTES	ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS	CICLO Y CARRERA PROFESIONAL	DEDICACIÓN
	Fernando Alain Incio Flores	Matemática I	5	I Ciclo Biotechnología	TC
		Matemática II	5	II Ciclo Biotechnología	
		Matemática III	5	III Ciclo Biotechnología	
		Matemática I	5	I Ciclo Negocios Globales	
		Total:	20		
	Luigi Italo Villena Zapata	Estadística y Probabilidades	5	III Ciclo Biotechnología	TC
		Diseños experimentales	5	V Ciclo Biotechnología	
		Diseños experimentales	4	V Ciclo Negocios Globales	
		Estadística y Probabilidades	4	III Ciclo Negocios Globales	
		Estadística y Probabilidades	4	IV Ciclo Ingeniería Civil	
		Total:	22		



OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2021-UNIFSLB-CO/VPA/CBI-CIC-CNG

A : Dr. RAÚL ANTONIO BELTRAN ORBEGOSO
Vicepresidente Académico (e) de la UNIFSLB

DE : Dr. JHONY HUAMÁN TOMANGUILLA
Coordinador (e) de la Carrera Profesional de Biotecnología

M.Sc. RONALD OMAR ESTELA URBINA
Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil

Mg. MANUEL TIBERIO VALENTÍN PUMA
Coordinador de la Carrera Profesional de Negocios Globales

ASUNTO : **APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN CARGA HORARIA 2021-I
DOCENTES CONTRATADOS MODALIDAD MINEDU.**

REF. : OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2021-UNIFSLB-CO/VPA/CBI-CIC-CNG

FECHA : Bagua, 09 de abril del 2021.

Por el presente me dirijo a Usted para expresar mi cordial saludo, y mediante el presente informarle lo siguiente:

Que, en relación al documento de la referencia, las tres coordinaciones acordaron por unanimidad elevar la propuesta de dos (02) plazas docente para el Concurso de Contrato Docente DC B1 – 2021.

Que, en coordinación con los tres Coordinadores de las Carreras Profesionales de la UNIFSLB, se acordó la distribución de carga horaria para el semestre académico 2021-I de los docentes contratados por la modalidad MINEDU, tal como se detallada a continuación:

CARGA HORARIA DOCENTE MINEDU 2021-I:					
N°	DOCENTES	ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS	CICLO Y CARRERA PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	Fernando Alain Incio Flores	Matemática I	5	I Ciclo Biotecnología	TC
		Matemática II	5	II Ciclo Biotecnología	
		Matemática III	5	III Ciclo Biotecnología	
		Matemática I	5	I Ciclo Negocios Globales	
		Total:	20		
2	Luigi Italo Villena Zapata	Estadística y Probabilidades	5	III Ciclo Biotecnología	TC
		Diseños experimentales	5	V Ciclo Biotecnología	
		Diseños experimentales	4	V Ciclo Negocios Globales	
		Estadística y Probabilidades	4	III Ciclo Negocios Globales	
		Estadística y Probabilidades	4	IV Ciclo Ingeniería Civil	
		Total:	22		

Por lo cual solicitamos su aprobación con acto resolutivo.

Sin otro particular, hacemos propicia las muestras de nuestra consideración y estima, sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dr. JHONY HUAMÁN TOMANGUILLA
Coordinador (e) de la CP de Biotecnología



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
M. Sc. RONALD OMAR ESTELA URBINA
Coordinador de la CP de Ingeniería Civil



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dr. MANUEL TIBERIO VALENTÍN PUMA
Coordinador de la CP de Negocios Globales